

RESOLUCIÓN Nº 56-COE/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2020.-

VISTO:

Las disposiciones emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, concordante con las del Poder Ejecutivo Provincial, las Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE) y;

CONSIDERNADO:

Que, ante la propagación acelerada a nivel mundial del COVID- 19 (coronavirus), en donde la situación epidemiológica se torna más compleja, resulta de vital importancia ampliar las medidas de prevención, protección y profilaxis;

Que, el objetivo como así también el compromiso de este Comité Operativo de Emergencia es bregar por el cuidado de la salud de la población de todo el pueblo jujeño, para ello es menester implementar un plan a lo largo y a lo ancho de toda la Provincia;

Que, el plan a instrumentar de forma macro, que abarque a todos los municipios y a todos los comisionados municipales, necesita el trabajo mancomunado de cada uno de los niveles de gobierno.

Que, a los efectos de obtener resultados positivos y evitar la propagación, aplanando la curva, es necesario que el plan en ejecución por este Comité Provincial sea respaldado por cada COE Municipal, como también por cada referente sanitario de cada una de las localidades jujeñas;

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto- acuerdo Nº 696-S-20;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establézcase el Plan Sanitario de Búsqueda Activa, en la localidad de La Quiaca a partir de horas cero (00:00) del día 20 de junio de 2020.-

ARTICULO 2º: Dispóngase como autoridad de aplicación y ejecución del plan referido en el artículo precedente a la Directora del Hospital Jorge Uro de la Localidad de La Quiaca Farmacéutica Fernanda Elías.-

ARTICULO 3º: Determínese que el Plan Sanitario de Búsqueda Activa se realizará en terreno, realizando controles de temperatura e identificación de antecedentes respiratorios u ocupación de riesgo, complementando dicho trabajo con test P.C.R. en los casos que corresponda, cuyo costo será afrontado por el Estado provincial.-

ARTICULO 4º: Invítese al Municipio, a la Policía Federal, al Ejercito Argentina y a Gendarmería Nacional a colaborar en el marco establecido en el presente dispositivo legal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaria de Comunicación Y gobierno Abierto para amplia difusión. Cumplido, archívese.-

Dr. Omar Alberto Gutiérrez

Coordinador Operativo

C.O.E. Jujuy

.....

Publicado en Boletín Nº 74 Lunes 22/06/2020.-

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/2020/74-2020.pdf>